



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informándole sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales.
Cartago, Valle del Cauca, abril 29 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, mayo dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2017-00677-00**
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS
DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL (ACUMULADO)
DEMANDADO: LUZ IDALBA MUÑOZ MEJIA Y MARIA YULIANA MUÑOZ MEJIA
AUTO: 1224

La solicitud presentada por la parte actora, resulta procedente en términos del art. 447 del C.G.P., por tanto, en lo sucesivo y hasta la concurrencia del valor liquidado, autorícese el pago de los títulos judiciales que obran en el infolio, así como los que con ulterioridad se alleguen de forma equivalente a los demandantes originario y acumulado.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez